

SGO
Sr. chino



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 840 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 18 NOV 2015

VISTO, el Oficio N° 251-2015-GRA/GG-OSRP-D, de fecha 16 de noviembre del 2015, Decreto N° 10347-2015-GOB-REG-AYAC/GG-SGO y Resolución Ejecutiva Regional N° 808-2015-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre del 2015 y demás documentos, en cuatro (04) folios sobre Rectificación de acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, por medio del Oficio N° 251-2015-GRA/GG-OSRP-D, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Director de la Oficina Sub Regional de Parinacochas. solicita la Rectificación del error material en la Fuente de Financiamiento del Artículo Primero, y el Anexo N° 001 – PIM – 2015 que establece: Recursos Ordinarios, debiendo de ser: Recursos Determinados (Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) y con Decreto N° 10347 –GOB-REG-AYAC/GG-SGO, la Sub Gerencia de Obras, ordena proyectar la Resolución de corrección de la fuente de financiamiento, el cual fue aprobado erróneamente mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 808-2015-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre del 2015, sobre la transferencia de Presupuesto 2015 vía encargo, para la Ejecución de la Meta; N° 024 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, EN LA LOCALIDAD DE CORACORA,



DISTRITO DE CORACORA , PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO", con Código SNIP .Nº 176938;

Que, el artículo 201 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería Nº 001 – 007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 001 – 007-EF/77.15, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional Nº 030-2008-GRA/CR y, Ley Nº 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, consignado en la Fuente de Financiamiento del Artículo Primero y Anexo Nº 001-PIM-2015, que Establece: Recursos Ordinarios, debiendo de ser: Recursos Determinados (Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 808-2015-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO; ESTABLECER, que los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 808-2015-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre del 2015 quedan subsistentes e incólumes.

ARTICULO TERCERO; TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina Sub Regional de Parinacochas e instancias correspondientes, conforme a lo establecido por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES

SGO/RHF



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)